



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/10/12	Hs. 15:20
Numero: 1209	Folios: 2
Expte. N°	
Clasificación: 169/10	
Recibido: [Firma]	

NOTA N° 139/2012
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 05 de Octubre de 2012.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 10 de Octubre de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

El aumento de casos de violencia y femicidios acaecidos en los últimos tiempos expresan una gravísima situación de violación de los derechos humanos de las mujeres, quienes son víctimas de una inusitada violencia de género que se está cobrando en la actualidad la vida de una mujer por día.

Esta situación deja en evidencia la ausencia del estado frente a este flagelo. La violencia contra las mujeres es un problema político, social, de derechos humanos, de salud pública y de seguridad ciudadana. En este sentido es urgente la implementación de políticas sociales que efectivamente garanticen la prevención y asistencia integral a las mujeres que padecen violencia, los noticias que sobre el particular informan nos detallan que: "No existen sistemas de alerta temprana para detectar situaciones de violencia en los que ni la víctima ni terceros acudan por sí mismos a las instituciones", y que se "observa una inadecuada articulación entre los actores estatales involucrados en el abordaje de la violencia de género. Esta inadecuada articulación se traduce, por un lado, en una superposición de competencias sobre zonas comunes, a la vez que existen vacíos sobre los que ningún agente estatal actúa."

Es fundamental que el Municipio destine los recursos materiales y humanos necesarios para la correcta aplicación del programa que proponemos de manera urgente, a través de la Secretaría correspondiente.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.-CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el "Programa municipal sobre violencia de Género", que estará a cargo de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de nuestro Municipio.

ARTICULO 2º.- Son sus objetivos principales:

- Paliar y revertir el número de víctimas por violencia de género en todo el territorio Municipal.
- Optimizar todos los recursos municipales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del programa.
- Conformar unidades especiales que brinden los servicios indispensables para proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género, atención gratuita en las áreas psicológicas, sanitarias, sociales, laborales y jurídicas.
- Establecer redes de contención social y sanitarias entre el Estado Municipal y organizaciones No gubernamentales especializadas en violencia de género.

ARTICULO 3º.- Adherir e implementar la Ley Nacional 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaria de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, quien proveerá los gastos correspondientes a su implementación, asignándolos en la partida correspondiente al nuevo presupuesto municipal.

ARTICULO 5º.- De forma.-

DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia